



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SA POBLA

19525 *Aprobación inicial de la modificación de determinadas ordenanzas fiscales*

Aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2013, la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de los tributos que se indican al final, de conformidad con lo que dispone el artículo 17 del RDL 28/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se abre un plazo de 30 días, a contar del siguiente al de publicación del presente edicto en el BOIB, para que las personas legitimadas puedan examinar el correspondiente expediente y presentar reclamaciones y sugerencias que crean oportunas.

Transcurrido el plazo indicado anteriormente, y en el supuesto de que no se haya presentado ninguna reclamación ni sugerencia, el acuerdo anterior quedará elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Tributos que se modifican:

- 11300 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos
- 30000 Tasa por el suministro de agua potable a domicilio
- 30200 Tasa por la recogida de basuras i RDU
- 31901 Tasa por los servicios del cementerio municipal

Sa Pobra, 23 de octubre de 2013

El Alcalde

Gabriel Serra Barceló

